

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN VENUSTIANO CARRANZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. YOHANA AYALA VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTA ADJUNTA DEL SUBCOMITÉ MIXTO DE CAPACITACIÓN, CON LA ASISTENCIA DE LA LIC. GABRIELA KAREM LOYA MINERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y SECRETARIA TÉCNICA DEL SUBCOMITÉ MIXTO DE CAPACITACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ALBERTO KEN OYAMA NAKAGAWA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL DR. FELIPE BRACHO CARPIZO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. QUE CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2013, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y "LA UNAM" SUSCRIBIERON UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CON NÚMERO DE REGISTRO 35135-1584-22-VII-13, CON EL OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES" PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y TRABAJOS CONJUNTOS EN MATERIA DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN DE LA CULTURA, SEGURIDAD Y OTRAS EN BENEFICIO DE "LAS PARTES", EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN SU CLÁUSULA NOVENA, QUE ESTABLECE QUE SU VIGENCIA SERÁ INDEFINIDA.
2. QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE PREVÉ LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

- I. "LA DELEGACIÓN", DECLARA QUE:
  - I.1. ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 122, BASE TERCERA, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 12 FRACCIÓN III, 87, 104, 105, 112 Y 116 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1º, 2º PÁRRAFO TERCERO, 3º FRACCIÓN II, 36 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1º, 2º, 3º, FRACCIÓN III, 120, 121 Y 122, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

- I.2. LA MTRA. YOHANA AYALA VILLEGAS, ES LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTA ADJUNTA DEL SUBCOMITÉ MIXTO DE CAPACITACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2016, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA Y SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE ENERO DE 2013.
- I.3. LA LIC. GABRIELA KAREM LOYA MINERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y SECRETARIA TÉCNICA DEL SUBCOMITÉ MIXTO DE CAPACITACIÓN, TIENE DENTRO DE SUS FUNCIONES, EVALUAR LA CALIDAD DEL DESEMPEÑO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN, UTILIZANDO PARA ELLO LOS INSTRUMENTOS QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.4. DENTRO DE SUS FUNCIONES ESTÁ LA DE REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, ENSEÑANZA ABIERTA, SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, PARA LO CUAL APLICA POLÍTICAS EN MATERIA DE DESARROLLO DE PERSONAL, TENDIENTES A LA ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; POR LO QUE REQUIERE DE LOS CURSOS QUE EN DICHAS MATERIAS IMPARTE "LA UNAM".
- I.5. EL PRESENTE CONVENIO SE ASIGNÓ A "LA UNAM", EN RAZÓN DE LA SOLVENCIA Y NIVEL ACADÉMICO QUE REPRESENTA, ASÍ COMO POR OFRECER CONDICIONES SATISFACTORIAS EN LA TEMÁTICA REQUERIDA POR PARTE DE "LA DELEGACIÓN", NO SUJETÁNDOSE A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA MISMA, AL SER UN CONVENIO CELEBRADO ENTRE UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO.
- I.6. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 3341 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.
- I.7. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO EL UBICADO EN FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO NÚMERO 219, COLONIA JARDÍN BALBUENA, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 15900.
- II. "LA UNAM" DECLARA QUE:
  - II.1. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE ENERO DE 1945, ES UNA CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y

TIENE POR FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ÚTILES A LA SOCIEDAD ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- II.2. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE "LA UNAM" SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9º. DE SU LEY ORGÁNICA Y 30 DEL ESTATUTO GENERAL, RECAE EN SU RECTOR, DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, QUIEN TIENE, CONFORME A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DEL PROPIO ESTATUTO, FACULTADES PARA DELEGARLA.
- II.3. EL DR. ALBERTO KEN OYAMA NAKAGAWA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO QUE DELEGA Y DISTRIBUYE COMPETENCIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS CONSENSUALES EN QUE LA UNIVERSIDAD SEA PARTE, PUBLICADO EN LA GACETA UNAM DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
- II.4. DENTRO DE SU ESTRUCTURA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA CUENTA CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN ADELANTE "LA DGTIC", LA CUAL TIENE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIENDO SU TITULAR EL DR. FELIPE BRACHO CARPIZO.
- II.5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN EL 9º PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 04510.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ÚNICA. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD, QUE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LA CELEBRACIÓN DEL MISMO ES DE LIBRE VOLUNTAD, DE IGUAL MANERA CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ES QUE "LA UNAM", PROPORCIONE A "LA DELEGACIÓN" 4 (CUATRO) CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, PARA CAPACITAR Y ACTUALIZAR A SU PERSONAL, CON EL PROPÓSITO DE COADYUVAR EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

**SEGUNDA.- APORTACIONES.** "LA DELEGACIÓN" APORTARÁ A "LA UNAM", A TRAVÉS DE "LA DGTIC", LA CANTIDAD TOTAL DE \$162,120.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL, CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN REFERIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO. LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTES A CADA CURSO, SERÁN CUBIERTAS AL TÉRMINO DE SU IMPARTICIÓN UNA VEZ QUE "LA UNAM" HAYA ENTREGADO A "LA DELEGACIÓN", EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE Y EL EXPEDIENTE DEL CURSO. "LA DELEGACIÓN", PROGRAMARÁ SU PAGO EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, LA APORTACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN EL BANCO BBVA BANCOMER, S.A., SUCURSAL 7682 MONTES URALES, CLABE 012180004466344942, PLAZA 001 CIUDAD DE MÉXICO, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. "LA DELEGACIÓN" ENTREGARÁ A "LA UNAM" COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO EN UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU REALIZACIÓN, A PETICIÓN ESCRITA POR PARTE DE "LA UNAM", DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE "LA DELEGACIÓN".

**TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA UNAM", A TRAVÉS DE "LA DGTIC" SE OBLIGA A:**

- A. DESIGNAR AL INSTRUCTOR CON EL PERFIL PROFESIONAL QUE SE REQUIERE PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD LABORAL PARA "LA DELEGACIÓN".
- B. IMPARTIR LOS CURSOS REFERENCIADOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ACORDADOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL CUAL FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE "LAS PARTES" FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.
- C. IMPARTIR LOS CURSOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO SAN AGUSTÍN DE EXTENSIÓN ACADÉMICA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, COORDINADO POR "LA DGTIC", UBICADAS EN 5 DE FEBRERO # 55, ESQUINA REGINA, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06080.
- D. PROPORCIONAR A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES INSCRITOS EL MATERIAL DIDÁCTICO EN FORMATO DIGITAL, CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA CADA CURSO, EL CUAL ES PROPIEDAD DE "LA UNAM" Y DEBERÁ DÁRSELE EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
- E. PROPORCIONAR EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO NECESARIO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS.
- F. ENTREGAR A "LA DELEGACIÓN", EL "FORMATO ÚNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN", DEBIDAMENTE REQUISITADO Y VALIDADO EN SUS APARTADOS DE PROMEDIO DE LA EVALUACIÓN MODULAR Y ACREDITACIÓN, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DE CADA CURSO.
- G. ENTREGAR A "LA DELEGACIÓN", LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE FOLIADAS, DE CADA PARTICIPANTE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO PROFESIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.0 (OCHO PUNTO CERO) Y CUMPLAN CON UNA ASISTENCIA MÍNIMA DEL 80% (OCHENTA POR CIENTO), EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A QUE CONCLUYA EL CURSO CORRESPONDIENTE.

- H. AL TÉRMINO DE CADA CURSO, ENTREGAR A **"LA DELEGACIÓN"** EL EXPEDIENTE DEL MISMO, CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE PARA EL TRÁMITE DE LAS APORTACIONES A SU CARGO.

**CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA DELEGACIÓN".**

- A. APORTAR A **"LA UNAM"** LA CANTIDAD QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MONTO TOTAL POR LOS CURSOS EN MATERIA DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LA CUAL SERÁ CUBIERTA DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO.
- B. REMITIRÁ A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DEL CENTRO SAN AGUSTÍN DE EXTENSIÓN ACADÉMICA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE **"LA DGTIC"**, LA LISTA DE PARTICIPANTES ANTES DE INICIAR EL CURSO, ASÍ COMO NOTIFICAR CUALQUIER CAMBIO, SUSTITUCIÓN O BAJA DE LOS PARTICIPANTES.
- C. INFORMAR A **"LA DGTIC"** CON MÍNIMO 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, LA CANCELACIÓN DE UN CURSO A FIN DE NO PROVOCAR DAÑOS Y PERJUICIOS A **"LA UNAM"**, EN CASO CONTRARIO SE OBLIGA A CUBRIR LOS QUE HUBIERE CAUSADO.

**QUINTA.- COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.** PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, RESOLVER TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RESPECTO A SU OPERACIÓN FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, Y A LA TERMINACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE **"LAS PARTES"** SUSCRIBIR EL DOCUMENTO FINIQUITO CORRESPONDIENTE, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN INTEGRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, LA CUAL ESTARÁ CONFORMADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS: POR PARTE DE **"LA DELEGACIÓN"**: EL C. MIGUEL ÁNGEL PONCE SUASTES EN SU CARÁCTER DE JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN, CON DOMICILIO EN FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO N° 219, COLONIA JARDÍN BALBUENA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 15900, TELÉFONOS: 57649400, EXTENSIONES 1231 Y 1186, CORREO ELECTRÓNICO [mponce@vcarranza.df.gob.mx](mailto:mponce@vcarranza.df.gob.mx); POR PARTE DE **"LA UNAM"**: LA I.Q. ADELA CASTILLEJOS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE DOCENCIA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, CON DOMICILIO EN CIUDAD UNIVERSITARIA, CIRCUITO EXTERIOR, SIN NÚMERO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS 5622.8545 Y 5622.8550, CORREO ELECTRÓNICO [adelac@unam.mx](mailto:adelac@unam.mx), Y EL LIC. JOSÉ LUIS MEDINA FLORES, COORDINADOR DEL CENTRO SAN AGUSTÍN DE EXTENSIÓN ACADÉMICA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, CON DOMICILIO EN 5 DE FEBRERO # 55, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06080, TELÉFONOS: 55184110 Y 55184017 Y CORREO ELECTRÓNICO [joseluis.medina@comunidad.unam.mx](mailto:joseluis.medina@comunidad.unam.mx).

**DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) POR NO CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS Y/O MATERIALES DE ALGUNA DE "LAS PARTES" PARA ALCANZAR EL OBJETIVO, MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- B) POR INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE CONVENIO.
- C) SI ALGUNA DE "LAS PARTES" CONTRATA O CEDE A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO MEDIANTE ESTE DOCUMENTO, SIN LA PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

EN CASO DE QUE LA RESCISIÓN SEA IMPUTABLE A "LA UNAM", "LA DELEGACIÓN" DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE "LA UNAM" POR ESCRITO DE MANERA INMEDIATA, Y "LA UNAM" DEBERÁ SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DE "LA DELEGACIÓN", EN MÁXIMO 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A QUE "LA DELEGACIÓN" LE HAYA NOTIFICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO, O BIEN CUBRIR LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, LA CUAL SERÁ DISMINUIDA DEL MONTO TOTAL AMPARADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA VEZ DESCONTADO LA PENA DE REFERENCIA, "LA DELEGACIÓN" CUBRIRÁ A "LA UNAM" LOS MONTOS DE LOS GASTOS EROGADOS Y EL COSTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, HASTA ESE MOMENTO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- COMUNICACIONES.** LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO PRODUCTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DE HACERSE POR ESCRITO, FIRMADAS POR LOS RESPONSABLES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO Y ENVIADA POR FAX, MENSAJERO O CORREO ELECTRÓNICO DE ACUERDO CON LOS DATOS DETALLADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONVENIO.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.** ESTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO EVALUADO O ADICIONADO POR MUTUO ACUERDO DE "LAS PARTES", O A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EN TAL CASO LAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A "LAS PARTES" A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", MEDIANTE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE CON 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN. DE DARSE ESTE SUPUESTO, LOS CURSOS QUE SE ESTÉN IMPARTIENDO, DEBERÁN CONCLUIRSE Y "LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A "LA UNAM" EL MONTO TOTAL CORRESPONDIENTE A LOS CURSOS IMPARTIDOS Y CONCLUIDOS.

**DÉCIMA QUINTA.- IMPUESTOS.** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE CADA UNA DE ELLAS SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR LAS CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES TENGAN LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

**DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) POR NO CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS Y/O MATERIALES DE ALGUNA DE "LAS PARTES" PARA ALCANZAR EL OBJETIVO, MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- B) POR INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE CONVENIO.
- C) SI ALGUNA DE "LAS PARTES" CONTRATA O CEDE A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO MEDIANTE ESTE DOCUMENTO, SIN LA PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

EN CASO DE QUE LA RESCISIÓN SEA IMPUTABLE A "LA UNAM", "LA DELEGACIÓN" DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE "LA UNAM" POR ESCRITO DE MANERA INMEDIATA, Y "LA UNAM" DEBERÁ SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DE "LA DELEGACIÓN", EN MÁXIMO 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A QUE "LA DELEGACIÓN" LE HAYA NOTIFICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO, O BIEN CUBRIR LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, LA CUAL SERÁ DISMINUIDA DEL MONTO TOTAL AMPARADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA VEZ DESCONTADO LA PENA DE REFERENCIA, "LA DELEGACIÓN" CUBRIRÁ A "LA UNAM" LOS MONTOS DE LOS GASTOS EROGADOS Y EL COSTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, HASTA ESE MOMENTO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- COMUNICACIONES.** LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO PRODUCTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DE HACERSE POR ESCRITO, FIRMADAS POR LOS RESPONSABLES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO Y ENVIADA POR FAX, MENSAJERO O CORREO ELECTRÓNICO DE ACUERDO CON LOS DATOS DETALLADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONVENIO.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.** ESTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO EVALUADO O ADICIONADO POR MUTUO ACUERDO DE "LAS PARTES", O A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EN TAL CASO LAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A "LAS PARTES" A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", MEDIANTE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE CON 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN. DE DARSE ESTE SUPUESTO, LOS CURSOS QUE SE ESTÉN IMPARTIENDO, DEBERÁN CONCLUIRSE Y "LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A "LA UNAM" EL MONTO TOTAL CORRESPONDIENTE A LOS CURSOS IMPARTIDOS Y CONCLUIDOS.

**DÉCIMA QUINTA.- IMPUESTOS.** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE CADA UNA DE ELLAS SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR LAS CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES TENGAN LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

*Handwritten mark*

*Handwritten initials*

**DÉCIMA SEXTA.- VERIFICACIÓN.** "LA DELEGACIÓN" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS CURSOS, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ESTÁN IMPARTIENDO POR "LA UNAM" CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO CEDER SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LAS MISMAS.

**DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN.** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DESCRITA EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONVENIO.

EN CASO DE NO LOGRARSE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

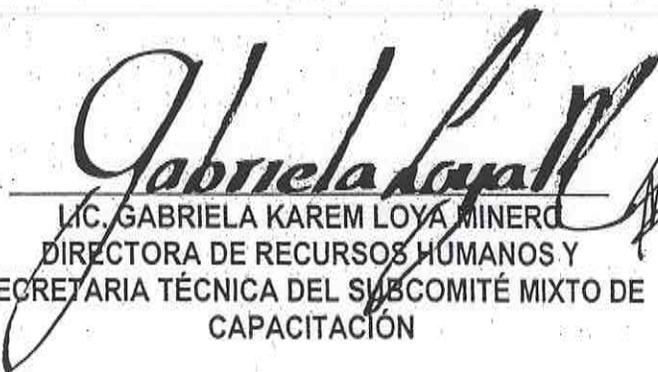
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO DOS TANTOS PARA CADA UNA DE "LAS PARTES", A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2016.

POR "LA DELEGACIÓN"

  
\_\_\_\_\_  
MTRA. YOHANA AYALA VILLEGAS  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
PRESIDENTA ADJUNTA DEL SUBCOMITÉ MIXTO  
DE CAPACITACIÓN

POR "LA UNAM"

  
\_\_\_\_\_  
DR. ALBERTO KEN OYAMA NAKAGAWA  
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

  
\_\_\_\_\_  
LIC. GABRIELA KAREM LOYA MINERO  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y  
SECRETARIA TÉCNICA DEL SUBCOMITÉ MIXTO DE  
CAPACITACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
DR. FELIPE BRACHO CARPIZO  
DIRECTOR GENERAL DE CÓMPUTO  
Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIÓN

## ANEXO ÚNICO

I. **OBJETIVO ESPECÍFICO.** BRINDAR CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES AL PERSONAL DESIGNADO POR "LA DELEGACIÓN" A TRAVÉS DE LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES.

II. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.** LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN QUE "LA UNAM" BRINDARÁ A "LA DELEGACIÓN" EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA IMPARTICIÓN DE 4 (CUATRO) CURSOS PROGRAMADOS POR "LA DELEGACIÓN" EN COORDINACIÓN CON "LA UNAM", DE ACUERDO CON LAS ETAPAS QUE SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE APARTADO.

III. **ETAPAS.**

1. **PROGRAMACIÓN DE CURSOS**

CURSO	DURACIÓN	PERIODO	HORARIO
CABLEADO ESTRUCTURADO	30 HORAS	30 DE JULIO AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (SÓLO SÁBADOS)	9:00 A 14:00 HRS.
HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES APLICABLES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS (PROCESADOR DE TEXTOS)	20 HORAS	15 AL 23 DE AGOSTO DE 2016 (LUNES A VIERNES)	9:00 A 12:00 HRS. ÚLTIMO DÍA 9:00 A 11:00 HRS-
ELABORACIÓN DE BASES DE DATOS (EXCEL) PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE TIEMPOS	20 HORAS	19 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016. (LUNES A VIERNES)	9:00 A 12:00 HRS. ÚLTIMO DÍA 9:00 A 11:00 HRS-
HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y GRÁFICOS ESPECIALIZADOS (HOJAS DE CÁLCULO)	20 HORAS	3 AL 11 DE OCTUBRE DE 2016. (LUNES A VIERNES)	9:00 A 12:00 HRS. ÚLTIMO DÍA 9:00 A 11:00 HRS-

2. **INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES.** "LA DELEGACIÓN" ENVIARÁ A "LA DGTIC", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES ANTERIORES AL INICIO DE CADA CURSO, LA LISTA CON EL NOMBRE DE PARTICIPANTES. "LA DELEGACIÓN" FORMARÁ GRUPOS DE MÁXIMO 20 (VEINTE) PARTICIPANTES CADA UNO.

3. **IMPARTICIÓN DE CURSOS.** LOS CURSOS SE IMPARTIRÁN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO SAN AGUSTÍN DE EXTENSIÓN ACADÉMICA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, UBICADO EN 5 DE FEBRERO # 55, ESQUINA REGINA, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06080 Y SE IMPARTIRÁN EXCLUSIVAMENTE AL PERSONAL ASIGNADO POR "LA DELEGACIÓN".

4.- **CAMBIO, SUSTITUCIÓN O BAJA DE PARTICIPANTES.** "LA DELEGACIÓN" NOTIFICARÁ A "LA UNAM" CUALQUIER CAMBIO, SUSTITUCIÓN O BAJA DE LOS PARTICIPANTES INSCRITOS A LOS CURSOS, CON UN MÍNIMO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A SU INICIO.

5. **SEGUIMIENTO DE CURSOS.** "LA UNAM" ENTREGARÁ A "LA DELEGACIÓN", EL "FORMATO ÚNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN" DEBIDAMENTE REQUISITADO Y VALIDADO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DE CADA CURSO, INDEPENDIEMENTE DE LOS DOCUMENTOS QUE "LA UNAM" CONSIDERE COMPLEMENTARIOS A LOS REGISTROS SOLICITADOS.

"LA DELEGACIÓN" CONTARÁ CON 2 (DOS) DÍAS HÁBILES PARA VALIDAR LA INFORMACIÓN RECIBIDA O BIEN INFORMARÁ POR ESCRITO A "LA UNAM", EN CASO DE EXISTIR ALGÚN INCONVENIENTE AL RESPECTO.

6. **EMISIÓN DE CONSTANCIAS.** "LA UNAM" A TRAVÉS DE "LA DGTIC", ENTREGARÁ UNA CONSTANCIA A LOS PARTICIPANTES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO PROFESIONAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- CONTAR CON UN MÍNIMO DE 80% (OCHENTA POR CIENTO) ASISTENCIAS AL CURSO.
- CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN DE EJERCICIOS, PRÁCTICAS Y/O EVALUACIONES CORRESPONDIENTES.
- OBTENER CALIFICACIÓN IGUAL O MAYOR QUE 8.0 (OCHO PUNTO CERO).

LA CONSTANCIA SERÁ ENTREGADA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A QUE CONCLUYA EL CURSO CORRESPONDIENTE.

IV.- **APORTACIONES.** LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS POR CADA GRUPO DE MÁXIMO 20 (VEINTE) PARTICIPANTES SE DETALLAN EN EL CUADRO SIGUIENTE:

NOMBRE DEL CURSO	DURACIÓN	PRECIO POR HORA/CURSO	PRECIO POR CURSO
CABLEADO ESTRUCTURADO	30 HORAS	\$2,262.00	\$67,860.00
HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES APLICABLES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS (PROCESADOR DE TEXTOS)	20 HORAS	\$1,571.00	\$31,420.00
ELABORACIÓN DE BASES DE DATOS (EXCEL) PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE TIEMPOS	20 HORAS	\$1,571.00	\$31,420.00
HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y GRÁFICOS ESPECIALIZADOS (HOJAS DE CÁLCULO)	20 HORAS	\$1,571.00	\$31,420.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$162,120.00</b>

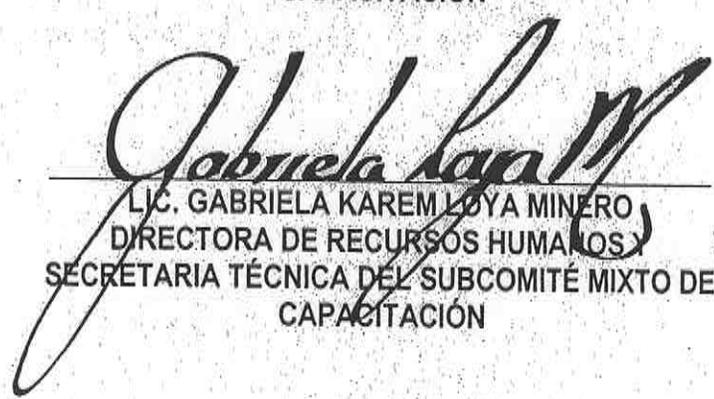
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO ÚNICO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO, SIENDO DOS TANTOS PARA CADA UNA DE "LAS PARTES", EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2016.

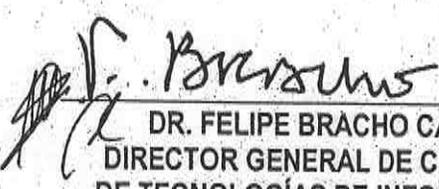
POR "LA DELEGACIÓN"

POR "LA UNAM"

  
MTRA. YOHANA AYALA VILLEGAS  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
PRESIDENTA ADJUNTA DEL SUBCOMITÉ MIXTO DE  
CAPACITACIÓN

  
DR. ALBERTO KEN OYAMA NAKAGAWA  
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

  
LIC. GABRIELA KAREM LOYA MINERO  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARIA TÉCNICA DEL SUBCOMITÉ MIXTO DE  
CAPACITACIÓN

  
DR. FELIPE BRACHO CARPIZO  
DIRECTOR GENERAL DE CÓMPUTO Y  
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIÓN